

|                    |                                           |                                                |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato<br><br><b>FO-ADQU Estudios Previos</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |                                                |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

### Información Presupuestal

| No. CDP    | VALOR      | SALDO | No. NECESIDAD |
|------------|------------|-------|---------------|
| 4000094198 | 98.898.954 | 0     | 35399         |

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El artículo primero de la Constitución Política Colombiana consagra que #Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general#, consagración que incorpora la noción de #estado social de derecho#, el cual a su vez incorporó a nuestro ordenamiento jurídico un nuevo catálogo de derechos, valores, directrices, principios, reglas, cambiando así la dinámica como se debía entender, estudiar y aplicar el Derecho.

Esa transformación no pretendió abandonar el Estado de derecho sino reformular o cualificar algunos de sus elementos y, de ese modo, adaptarlos a las nuevas condiciones sociales, culturales, políticas y jurídicas que se presentan con posterioridad a la promulgación de la Carta. Así lo señala la Corte Constitucional en la sentencia T-406 de 1992. M.P. Ciro Angarita Barón: #Estos cambios han producido en el derecho no sólo una transformación cuantitativa debida al aumento de la creación jurídica, sino también un cambio cualitativo, debido al surgimiento de una nueva manera de interpretar el derecho, cuyo concepto clave puede ser resumido de la siguiente manera: pérdida de la importancia sacramental del texto legal entendido como emanación de la voluntad popular y mayor preocupación por la justicia material y por el logro de soluciones que consulten la especificidad de los hechos. Estas características adquieren una relevancia especial en el campo del derecho constitucional, debido a la generalidad de sus textos y a la consagración que allí se hace de los principios básicos de la organización política#.

Como desarrollo del concepto señalado, la Constitución ha consagrado normas principio que rigen al respecto del derecho fundamental a la educación; normas que pueden agruparse en las siguientes:

Artículo 2: #Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes

|                    |                                           |         |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |         |                                                                                                                    |

## FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 25112

consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.# (Subraya fuera de texto); función que comprende regular y ejecutar todos los proyectos y planes que desarrollen el tema educativo como fin esencial del Estado social de Derecho.

Artículo 13. #Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan#

Corolario de este principio se erige la educación para niños, adolescentes y adultos; cada grupo poblacional con características definidas específicamente para el acceso al sistema educativo. Las leyes regularán la prestación del servicio conforme al grupo poblacional de que se trate

Artículo 44. #Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores# (negrilla y subraya fuera de texto)

Artículo 45. #El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral (#)#

Ambos artículos consagran la importancia que tiene la formación para niños y adolescentes; formación que se encuentra íntimamente ligada con la educación que se les imparta.

|                    |                                           |         |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |         |                                                                                                                    |

## FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 25112

Artículo 67. #La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.#

Este artículo es el sustento constitucional de todo el desarrollo normativo que se tiene en Colombia respecto a la educación. No solo le otorga el carácter de derecho sino también de una función pública que, en consonancia con lo establecido en el artículo 2 ibídem, le otorga al estado la facultad y el deber de realizar todas las gestiones, procesos y procedimientos así como también las apropiaciones presupuestales a las que haya lugar, para que la educación sea una realidad.

Artículo 152. #Mediante las leyes estatutarias, el Congreso de la República regulará las siguientes materias:

a. Derechos y deberes fundamentales de las personas y los procedimientos y recursos para su protección (#)#

Artículo 313. Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. (#)#

Artículo 315. #Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (#)3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (#)#

Estos tres artículos otorgan las competencias para la regulación de la prestación del servicio educativo que, inicialmente corresponde al Congreso de la República al expedir las Leyes y los correspondientes Decretos Reglamentarios. Para el orden descentralizado

|                    |                                           |         |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |         |                                                                                                                    |

## FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 25112

territorialmente y en particular para los Municipio o Distritos que se encuentren certificados, el Concejo Municipal y el Alcalde del respectivo municipio, tendrán las competencias correspondientes a la materialización del derecho a la educación, estableciendo en cada caso las directrices particulares en cada municipio. Lo anterior siempre en consonancia con lo establecido en la Constitución y en las Leyes.

Para el municipio de Medellín la educación es un derecho fundamental y uno de los principales promotores del Desarrollo Humano Integral, que permite el desarrollo de capacidades y habilidades que contribuyen a superar la exclusión, la inequidad, la desigualdad y mejorar la calidad de vida y productividad individual y social. La educación es un medio para el acceso al conocimiento, a la tecnología, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura y, de manera prioritaria, para la formación de ciudadanos y ciudadanas respetuosos de la vida como valor supremo, de los otros y del entorno. El reconocimiento y la garantía efectiva del derecho a la educación deben hacerse realidad mediante un sistema articulado de niveles educativos de atención acordes con los ciclos vitales, los grupos poblacionales y los territorios.

El objetivo del Plan de Desarrollo 2016-2019 # Medellín cuenta con vos# respecto a la educación consiste en #Garantizar el derecho a la educación, mediante un servicio que promueva el acceso y la permanencia a un sistema educativo público inclusivo y de calidad, desde el preescolar hasta la educación media, para la población en edad escolar y en extra edad; brindar oportunidades para la continuidad hacia a la educación superior y postsecundaria y superar las inequidades educativas que afectan a la población adulta#.

Línea del Plan de Desarrollo: Dimensión 4: Educación con calidad para el desarrollo y la competitividad; Reto: 4.2: Medellín, camino a la excelencia y la calidad; Programa: 4.2.3. Promoción de las capacidades y talentos de los ciudadanos; Proyecto: 4.2.3.2. Educación complementaria para el fortalecimiento de las capacidades humanas y los talentos, la cual está enmarcada en el proyecto 160343 que estipula la implementación de la educación complementaria y el cual refiere, que según el plan de desarrollo, se tiene una meta de atención para el año 2018, de 57.787 estudiantes. De los cuáles con recursos propios, al 26 de junio de 2018, se tienen contratados 29.647 cupos de estudiantes en los diferentes proyectos que se desarrollan en el programa. Ahora, con este proyecto, se tiene una meta de 770 estudiantes, por lo tanto, si se suma con la cifra anterior de los 29.647, quedamos con 30.417estudiantes atendidos directamente con recursos propios; la diferencia, es decir 27.370 cupos de estudiantes que se requieren para cumplir con la meta establecida, se hace con articulaciones con otras entidades del municipio y con las cajas de compensación familiar que tienen programas en el marco de la jornada complementaria.

Debe agregarse también que en el plan de desarrollo 2016-2019, en la dimensión estratégica 4: #Educación de calidad y empleo para vos" estipula una educación pertinente para las necesidades de nuestra ciudad, que elimine las fronteras y nos conecte con

|                    |                                           |         |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |         |                                                                                                                    |

## FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 25112

nuestra región, nuestro país y el mundo; Una educación con formación en principios y valores que permita hacer de la personas seres humanos y verdaderos ciudadanos, de manera tal que podamos cerrarle las puertas a la ilegalidad y a la violencia, para abrirla a las oportunidades.

En desarrollo de lo anterior, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación, viene implementando en el marco de Medellín Ciudad del aprendizaje, numeral 4.2.1.2 del Plan de Desarrollo, el proyecto de Educación Complementaria, contenido éste en el numeral 4.2.3.2 del mismo, para el fortalecimiento de las capacidades humanas, orientado al Fortalecimiento de la calidad de la Educación Pública FEP, con el acompañamiento a los estudiantes en el desarrollo de actividades lúdico-pedagógicas, después de haber cumplido con la jornada escolar regular. Para ello la Secretaría de Educación, moviliza estratégicamente recursos técnicos, pedagógicos, físicos y financieros dirigidos al proyecto, el cual promueve la participación de los estudiantes en procesos y escenarios de ciudad que articulados a las instituciones educativas, fortalecen en el estudiante su desarrollo integral como ser social, moral y político, apropiado de su territorio, permitiéndole el fortalecimiento de sus habilidades, la potenciación de sus capacidades, el reconocimiento de su talento excepcional y la valoración de estos en el mismo territorio. Adicionalmente, con el estímulo de estrategias como Saber Es, que hace parte del Plan de Desarrollo en el numeral 4.2.3.1 del Plan de desarrollo, y que se articula a lo antes mencionado, se logra de manera asertiva acompañarlos e incentivarlos hasta esferas de educación terciaria.

Educación complementaria #es un proyecto de formación integral para niños, niñas y jóvenes en el uso creativo de su tiempo libre que potencie sus capacidades y permita el fortalecimiento de sus capacidades humanas.

Para el efecto, se han establecido seis rutas de intervención con actividades que posibilitan el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para el mejoramiento de las interrelaciones personales y para la inserción en la dinámica social a partir de procesos de formación desde la familia, la escuela y los demás actores de la comunidad educativa. Las rutas de intervención referidas son: 1) Deporte y Recreación, 2) Cultura, 3) Ciencia y Tecnología, 4) Medio Ambiente, 5) Bilingüismo y 6) Formación Ciudadana.

Educación complementaria #es un programa de formación integral para niños, niñas y jóvenes en el uso creativo de su tiempo libre que potencie sus capacidades y permita el disfrute de Medellín#

El Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011 # 2020 menciona #La cultura ciudadana debe fomentar los procesos de organización social y comunitaria, porque de ellos dependen importantes valores de la solidaridad y la cooperación que permiten a su vez la contribución para la construcción de proyectos colectivos. Deben pensarse y fortalecerse también diferentes formas de asociación y de organización en territorios en contextos

|                    |                                           |                                                |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato<br><br><b>FO-ADQU Estudios Previos</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |                                                |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

específicos, en las pequeñas solidaridades que se tejen en los barrios y zonas de la ciudad#\* (p 133) una razón más, para que la Secretaría de Educación de Medellín, implemente este programa con dos fines: el fortalecimiento del sector cultural y garantizar el inicio en Instituciones Educativas públicas de la ciudad de Medellín en programas de Formación en expresiones artísticas y culturales en los componentes de percusión urbana, movimiento corporal y artes plásticas.

Al desarrollar este proyecto se pretende entonces desarrollar la formación cultural con enfoque en habilidades para la vida, en Formación en expresiones artísticas y culturales en los componentes de: Percusión urbana, Movimiento corporal y Artes plásticas, en 37 Instituciones Educativas oficiales de la ciudad de Medellín, algunas instituciones con sedes por medio de un convenio de asociación con la Secretaría de Educación de Medellín, con un enfoque innovador que articula cuerpo, movimiento y sonido en manifestaciones estéticas de máximo interés para los niños y jóvenes participantes en los programas propuestos.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

**Objeto:**

PP-Convenio de asociación para formar estudiantes de I.E. Oficiales a través expresiones artísticas en percusión, movimiento corporal o artes plásticas en Educación Complementaria

**Códigos UNSPSC:**

| Nivel    | Código   | Descripción                           |
|----------|----------|---------------------------------------|
| Producto | 86101710 | SERVICIOS DE FORMACIÓN DE PROFESORADO |

**Origen de los Recursos:**

| Código | Descripción                        |
|--------|------------------------------------|
| 002    | RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN      |
| 008    | PP - RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN |

**Alcance del objeto:**

· Atender a 770 estudiantes de 37 Instituciones Educativas oficiales con sus respectivas sedes, creando un grupo por institución y por sede, o sea 43 grupos, en expresiones artísticas de percusión urbana, movimiento corporal y artes plásticas; de los

|                    |                                           |         |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |         |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

cuales 539 serán atendidos con los aportes del municipio de Medellín y 231 con los aportes del asociado. Para atender a los estudiantes beneficiados con este proyecto se dividirán las 37 Instituciones Educativas y las seis sedes de la siguiente manera: En la temática de percusión urbana, serán ocho (8) grupos, movimiento corporal tendrá veintisiete (27) grupos, y en artes plásticas se conformarán ocho (8) grupos.

#### INSTITUCIONES Y SEDES PRIORIZADAS:

1. I.E Barrio Santa Margarita.  
Secc. Escuela Santa Margarita  
Secc. Escuela Pedro Nel Ospina
2. I.E Barrio Olaya Herrera
3. I.E San Francisco de Asís
4. I.E Juan de Dios Carvajal
5. I.E Santo Angel
6. I.E Alfonso López Pumarejo
7. I.E José Asunción Silva
8. I.E La Piedad
9. I.E Enrique Olaya Herrera
10. I.E Aures  
Secc. Escuela Aures
11. I.E Rafael Uribe Uribe
12. I.E Asamblea Departamental
13. I.E Alfonso Upegui Orozco
14. I.E El Diamante
15. I.E Bello Horizonte
16. I.E Fe y Alegría Aures
17. I.E Luis López de Mesa
18. I.E Jesús Rey
19. I.E Fe y Alegría San José
20. I.E Ciudad Don Bosco
21. I.E Jorge Robledo
22. I.E Tomás Carrasquilla Nro. 2
23. I.E Fe y Alegría Villa de la Candelaria
24. I.E Camilo Mora Carrasquilla
25. I.E Vallejuelos
26. I.E Rafael García Herreros
27. I.E Mariscal Robledo  
Secc. Escuela Conrado González Mejía
28. I.E Villa Flora
29. I.E Barrio Olaya Herrera
30. I.E Enrique Olaya Herrera
31. I.E Rodrigo Arenas Betancur
32. I.E Monseñor Gerardo Valencia Cano

|                    |                                           |         |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |         |                                                                                                                    |

## FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 25112

Secc. Escuela La portada  
 33. I.E Benedikta Zuro Nieden  
 34. Instituto Técnico Pascual Bravo  
 35. Escuela Universidad Nacional  
 36. I.E San Vicente de Paul  
 Secc. Escuela Alfredo Cock Arango  
 I.E Tulio Ospina

### Identificación del contrato a celebrar:

CM-Convenio Asociac

### Especificaciones esenciales:

El desarrollo de este proyecto se deberá dar desde un enfoque metodológico en el cual se emplee El Constructivismo que es una teoría que pretende explicar cuál es la naturaleza del conocimiento humano. El aprendizaje es esencialmente activo. Una persona que aprende algo nuevo, lo incorpora a sus experiencias previas ya sus propias estructuras mentales. Cada nueva información es asimilada y depositada en una red de conocimientos y experiencias que existen previamente. El proceso es subjetivo, ya que cada persona va modificando según sus experiencias.

Esta metodología aporta a la propuesta de Educación Complementaria en la medida que permite que los estudiantes plasmen a partir de las diferentes líneas del proyecto sus experiencias, emociones y sentires de manera colectiva, consolidando habilidades para la vida y comunidad.

También deberá tener un aprendizaje Experiencial lo que nos proporciona una oportunidad extraordinaria de crear espacios para construir aprendizajes significativos desde la auto-exploración y experimentación, basada en el Constructivismo, es utilizada de manera consciente, planificada y dirigida como un sistema formativo adaptable a los diversos Estilos de Aprendizaje. Esto llevado a la práctica, nos permite orientar la formación y transformación de las personas como individuos en relación con sus competencias, su liderazgo, capacidad de toma de decisiones, así como desde el punto de vista sinérgico y sistémico en la inter-relación con otros individuos, en la convivencia armónica, en la comunicación efectiva, en la conformación de equipos de trabajo de alto rendimiento, en la concientización de la seguridad y salud, así como el fortalecimiento de sus valores y de su cultura, acompañando el desarrollo de estas habilidades blandas o habilidades duras.

Dicho de otra manera el aprendizaje experiencial tiene como precepto que si la vivencia o la situación controlada no mueve la emoción, tiene poca probabilidad de quedar aprehendida para la vida, por eso la propuesta desde las manifestaciones culturales y artísticas posibilitan el aprendizaje experiencial, dado que involucran el disfrute y si se direcciona de manera adecuada también el análisis y la concientización del conocimiento.

|                    |                                           |         |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |         |                                                                                                                    |

## FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 25112

### APLICACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

El enfoque en la educación en Habilidades para la vida en los colegios, consiste en el diseño de currículos integrales en los que la enseñanza de estas habilidades haga parte de los programas escolares de educación para una vida saludable, en combinación con otras intervenciones y medidas, orientadas al mejoramiento de las condiciones de salud y bienestar y las oportunidades para el aprendizaje y el desarrollo humano de estudiantes y demás miembros de las comunidades educativas, que contribuyan a la promoción del desarrollo personal y social, la protección de los derechos humanos y la prevención de problemas sociales y de salud.

La educación en Habilidades para la vida sigue siendo un campo muy activo de la práctica y la investigación educativas en distintas regiones del mundo. En el contexto más cercano de los países de América Latina y el Caribe, por ejemplo, en Barbados, Chile, Colombia y Costa Rica desde hace varios años se viene trabajando en la educación en Habilidades para la vida como un componente importante de los programas de salud escolar y las actividades de educación para la salud de las Escuelas Promotoras de la Salud.

El enfoque de educación en habilidades para la vida ha mostrado su eficacia en el abordaje educativo de contenidos que, sin ánimo de exhaustividad, podemos cifrar en los siguientes:

Desarrollo de la autonomía personal y la inclusión social

Promoción de comportamientos pro-sociales

Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres

Educación afectivo-sexual

Solución negociada de conflictos de convivencia

Abuso de drogas

Afrontamiento de situaciones de violencia

Estas son justamente las habilidades que orientan de manera transversal los diferentes programas y proyectos de EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA, que se lleva a cabo en las Instituciones Educativas de Medellín.

Los contenidos generales que deberá tener la propuesta son los siguientes:

Percusión urbana (8 grupos)

Este proceso formativo en los estudiantes inscritos en esta línea, deberá estar enfocado en desarrollar la libertad y espontaneidad en escena. Encontrando los temas de los cuales queremos hablar y desde allí desarrollar un lenguaje común y creando escenas improvisadas y divertidas para la comunidad educativa. El ritmo y el movimiento, vienen siendo desde la emotividad, herramientas de expresión y equilibrio que ayudan en la construcción del ser integral. Es un evento potencialmente catártico.

|                    |                                           |         |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |         |                                                                                                                    |

## FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 25112

Para ellos se deberán estructurar plataformas sólidas y estables para lograr desarrollar escenas convincentes a través de la creación o el descubrimiento de relaciones profundas que permitan llevar la historia. También se deberá aprender cómo atraer al público al interior de la historia y como escapar de diálogos sin importancia acerca de problemas triviales.

Es una inmersión en sentimientos reales como la ira, el dolor, el amor, la alegría, la esperanza y la desesperación, creadoras de fuertes relaciones entre personajes para navegar en una estructura narrativa.

Gracias a esta iniciativa urbana que posibilita la expresión creativa y libre de los jóvenes, en relación con el cuidado del medio ambiente ya que se utiliza material reciclable de fácil obtención en el medio.

### Movimiento Corporal (27 grupos)

Realizar un proceso formativo de un ritmo urbano en donde se puedan bailar con solo cuatro o cinco movimientos, pero donde su dominio se base en sutiles movimientos y conexión entre el que conduce y el que sigue. De tal forma que sirva de coreografía para una mayor interacción entre los participantes.

También implementar un proceso que logre una integración y un dialogo de saberes entre la música, el teatro y la danza: este componente lo denominaremos integración artística en donde el ritmo, cuerpo y expresión en escena interactúan. Explorando desde lo no convencional en otras expresiones estéticas, sobre la base de ritmos latinoamericanos y universales que se manifiestan en lo urbano.

Para lo cual se construirá instrumentos no convencionales para música no convencional con material reutilizable lo cual ayuda a formar una cultura en el cuidado del medio ambiente. Adicionalmente el lenguaje corporal, viene siendo el conducto ideal por antonomasia para expresar situaciones de entorno, de la vida propia, de sueños y demás, para lograr crear en el estudiantes pensamientos de una vida libre del conflicto social que los rodea o que como mínimo, los prepare para afrontar y transformar de manera divertida esas situaciones adversas que bajo otras circunstancias puedan destruirlos.

### Artes plásticas (8 grupos)

Este se programa de educación complementaria en artes plásticas comprenderá el componente de formación en caricatura tipo Manga.

El manga japonés constituye una de las tres grandes tradiciones historietistas a nivel mundial, junto con la estadounidense y la franco-belga. Abarca una extensa variedad de géneros y llega a públicos diversos. Es una parte muy importante del mercado editorial de Japón y motiva múltiples adaptaciones a distintos formatos: series de animación, conocidas

|                    |                                           |         |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |         |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

como anime, o de imagen real, películas, videojuegos y novelas. Cada semana o mes se editan nuevas revistas con entregas de cada serie, al más puro estilo del folletín, protagonizadas por héroes cuyas aventuras en algunos casos seducen a los lectores durante años. Desde los años ochenta, han ido conquistando también los mercados occidentales.

La técnica manga, que es la historieta japonesa y el anime los dibujos animados creados en Japón, han logrado ser más asequibles al mundo occidental gracias al flujo de información por la red, permitiendo una forma de conocer y apreciar esta expresión artística. Para algunos se constituye en una forma de encontrar sentimientos, valores e identificaciones en un personaje animado que les habla directamente a su mundo interno, o si se quiere a su psiquismo.

Parece ser que en los últimos tiempos algunos directores han decidido hacer uso del anime como medio de expresión artística a través del cual se puede mostrar su disgusto con la sociedad, algo que sin duda servirá para una futura aceptación de la animación entre un público más adulto. (Barrionuevo, Belçaguy & Farro, 2002, p.7).

Para la ejecución del presente convenio de asociación, están estipulados 96 días y para poder cumplir el número de horas en sesiones que son 60 horas para cada uno de los grupos; el asociado debe realizar las 30 sesiones de a dos horas en los 43 grupos ajustándolos al plan de trabajo en los días sábados o extra-horario y así dar cumplimiento a lo establecido de 60 horas discriminadas en 30 sesiones y esto para todos los componentes. Por consiguiente el asociado deberá impartir en total para los 43 grupos 2.580 horas

#### PROGRAMA CARACTERÍSTICAS

##### ARTES PLASTICAS

##### DIBUJO MANGA DESCRIPCIÓN DEL CURSO

El curso tiene como objetivo desarrollar destrezas básicas mediante la exploración de sus habilidades motrices y potencian sus capacidades creativas mientras apropian herramientas y conceptos de la técnica de esta técnica creando sus propios personajes.

Jóvenes de 10 a 15 años de edad

Horas semanales: 4

Horas mensuales: 16

Total horas: 60

Total grupos:8

##### MOVIMIENTO CORPORAL DESCRIPCIÓN DEL CURSO

En este curso los estudiantes disfrutaran de un espacio de esparcimiento y acondicionamiento físico a partir del aprendizaje de pasos básicos y variaciones del baile URBANO

##### A. BAILE URBANO

Jóvenes de 10 a 15 años de edad

|                    |                                           |         |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |         |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

Horas semanales: 4

Horas mensuales: 16

Total horas: 60

Grupos: 14

**B. IMPROVISACIÓN TEATRAL**

Jóvenes de 10 a 15 años de edad

#### DESCRIPCIÓN DEL CURSO

En este curso los participantes disfrutan de un espacio de esparcimiento en un ambiente de creación espontánea a través de la colaboración y el descubrimiento de diferentes factores que permiten contar historias, poniendo en escena destrezas y el fluir del juego, la comunicación y la narración

Horas semanales: 4

Horas mensuales: 16

Total horas: 60

Grupos: 13

**PERCUSIÓN URBANA**

Jóvenes de 10 a 15 años de edad DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Horas semanales: 4

Horas mensuales: 16

Total horas: 60

Grupos: 8 En este curso los participantes disfrutan de un espacio de esparcimiento y acondicionamiento físico a partir del descubrimiento del ritmo fusionando música, teatro y baile.

Gracias a esta iniciativa urbana que posibilita la expresión creativa y libre de los jóvenes, en relación con el cuidado del medio ambiente ya que se utiliza material reciclable de fácil obtención en el medio.

#### TALENTO HUMANO

**Coordinador General:** Para el desarrollo del convenio, se requiere de un profesional en áreas sociales, y experiencia en procesos sociales deportivos y culturales, mínimo de dos (2) años.

**Apoyo Administrativo:** Para el desarrollo del convenio, se requiere de un profesional en áreas administrativas o financieras con experiencia mínima de un año, en manejo de sistemas de información.

**Equipo de formadores:** Para el desarrollo del convenio, se requiere de profesionales en áreas de conocimiento artístico (Música, teatro, danza y artes plásticas), con experiencia docente mínima de dos años, con niños y adolescentes.

|                    |                                           |         |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |         |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

#### Plan de permanencia y sostenibilidad

De acuerdo a la propuesta de la entidad se desarrollará una serie de estrategias y acciones que permitan hacerle seguimiento permanente a los grupos de tal forma que se puedan detectar las causas de inasistencia y/o deserción, para tomar los correctivos correspondientes entre las partes, esto debe ser informado permanentemente a la supervisión del convenio y a Educación Complementaria. En el caso de hacer re convocatorias el contratista debe pactar con el supervisor la forma en que serán presentadas estas evidencias para la carpeta del convenio.

#### IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS

El proceso de identificación de talentos se realizará en el transcurso de la formación en cada una de las IE y las sedes, mediante la observación realizada por los formadores en el marco de las actividades ejecutadas para cada uno de los temas previstos. La identificación de talentos reza en el numeral 4.2.3.2 del Plan de Desarrollo como de una de las líneas estratégicas de Educación Complementaria y con este proceso, se busca el reconocimiento de los talentos excepcionales, para su acompañamiento y promoción con la articulación obviamente como se mencionaba al comienzo de este estudio previo, con la Estrategia Saber Es.

#### COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

El asociado tendrá los siguientes compromisos.

1. Coordinar todas las actividades necesarias para el correcto desarrollo del proyecto enmarcado en el programa de Educación Complementaria.
2. Evidenciar al supervisor del contrato que al menos el 70% de los estudiantes atender de acuerdo al alcance del objeto contractual hayan asistido a por lo menos al 50% de las sesiones programadas al momento del desembolso, en el respectivo periodo a desembolsar.
3. Elaborar la encuesta de satisfacción a una muestra determinada por la secretaria de educación de estudiantes, con su respectivo análisis de datos y estrategias de mejora y permanencia. Esta encuesta está sujeta a formula preestablecida en donde a partir de un muestreo que se realice, arroja un número de éstas a realizar. Esta fórmula es: sobre 770 estudiantes el muestreo de manera aleatoria es de 257 estudiantes, que viene siendo el 33% de la población estudiantil atendida.
4. Realizar los aportes especificados en la propuesta y los estudios previos, los cuales están enmarcados en la forma de contratación definida para este proyecto #convenio de asociación#, dichos aportes fueron claramente identificados en el estudio económico estipulado y la propuesta presentada para este Convenio.
5. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta y en los estudios previos del presente Convenio.
6. Cumplir y evidenciar la ejecución de la contrapartida según lo establecido en los

|                    |                                           |         |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |         |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

estudios previos de este proyecto.

7. Comunicar al Supervisor del Convenio, cada vez que sea necesario las situaciones que puedan llegar a constituir inasistencia y las que se materialicen en ella, para efectos de tomar las medidas de contingencia para evitarla, mitigarla o conjurarla.
8. Coordinar, junto con el equipo de Educación Complementaria, el plan de trabajo a desarrollar durante la ejecución del convenio.
9. Presentar los informes que sean requeridos según necesidades específicas y en los tiempos acordados con el equipo Educación Complementaria.
10. Velar por la alta calidad de los eventos, teniendo en cuenta el presupuesto que se destinó para ello.
11. Realizar de manera organizada el proceso de convocatoria, inscripción y recepción de los asistentes a cada actividad, de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Educación.
12. Motivar la participación y el apoyo de los rectores, docentes, alumnos y comunidades educativas en el proceso.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del Convenio y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
14. Presentar un informe general de la implementación de contenidos y metodologías, con su correspondiente relatoría de experiencias significativas.
15. Facilitar el desarrollo del programa a través de la comunicación permanente con los directivos docentes de las Instituciones Educativas seleccionadas.
16. Presentar informes solicitados por la Secretaría de Educación del municipio de Medellín sobre aspectos específicos, bien sean técnicos, financieros y administrativos, durante el tiempo del Convenio y cada que el supervisor lo solicite.
17. Comunicar al Municipio de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.
18. Presentar informe completo final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio, entregando los respectivos soportes, de acuerdo a lo estipulado por la secretaria de educación.
19. Contratar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el Convenio. Se deberá garantizar que el personal contratado tenga la experticia suficiente en los temas objeto del Convenio.
20. Si se requiere hacer desplazamiento de estudiantes se deberá contratar a una empresa transportadora que deberá cumplir con los siguientes requisitos: Copia de la revisión técnico-mecánica del vehículo, SOAT, Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Licencia del conductor designado. Así como diligenciar todo lo relacionado con pólizas y demás a través del núcleo correspondiente para la salida de los estudiantes, según circular 032 del 28 de octubre de 2016, de la Secretaría de Educación de Medellín.
21. Cualquier comunicación que salga del programa hacia la comunidad debe ser firmada y/o aprobada por la alianza entre las partes.
22. Ejecutar en los plazos requeridos el Convenio.

|                    |                                           |         |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |         |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

23. Velar por el cumplimiento de las condiciones de realización y evolución del Convenio.
24. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del Convenio a la finalización del Convenio, contemplando el cumplimiento de los productos.
25. Presentar los contratos celebrados con el personal que ejecutará en cada vigencia el Convenio, los cuales deben entrar en vigencia con la fecha del inicio del Convenio.
26. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones como el pago de la seguridad social y el pago de parafiscales a todo el personal contratado, lo que lo hace responsable de los hechos que ocurran durante el desarrollo de este contrato.
27. El ASOCIADO deberá entregar al supervisor designado por la Secretaría de Educación, en forma oportuna, toda la información requerida por este, como son: informes de avance de actividades, facturas, soportes contables, administrativos, técnicos y demás evidencias de la ejecución del Convenio que permitan verificar el cumplimiento de las responsabilidades por parte de éste. Así mismo, cuando el Supervisor lo requiera, el ASOCIADO deberá entregar dicha información en medio físico, magnética y/o escaneada.
28. Presentar cronograma de trabajo a desarrollar en donde se evidencien las secciones de trabajo programadas para los estudiantes en ese periodo.
29. Atender las orientaciones impartidas por la supervisión.
30. El ASOCIADO deberá entregar los siguientes productos según la ejecución del Convenio o solicitud del supervisor del Convenio:
  - a. Un (1) CD con la planeación y estructuración de todos los talleres y actividades detallados en formatos diseñados para tal fin, que contenga: objetivos, temáticas, marco conceptual, actividades de investigación y logros esperados. Deberá incluir los diseños del material didáctico o recursos educativos, el diseño de los distintivos, constancia de entrega de los mismos y otros elementos relacionados con la imagen institucional y con la difusión y comunicación del proyecto.
  - b. Un (1) CD con los informes de avance, acordado con el supervisor del Convenio y el equipo de Educación Complementaria, según las fechas de desembolso y un informe final del proyecto que contenga: análisis de logros, dificultades y estrategias ante las dificultades; análisis de resultados por actividades y productos; seguimiento y evaluación del proyecto basado en indicadores; recomendaciones generales y lecciones aprendidas para la consolidación de los procesos educativo-ambientales. Este CD además deberá contemplar, todas las actas de actividades internas para el desarrollo del proceso, evidencias, fotografías en buena resolución, los anexos y soportes del desarrollo técnico, jurídico y financiero del Convenio, así como listados de asistencia originales con la firma del estudiante debidamente escaneados.
31. La compra de la dotación, materiales y productos mencionados en el Convenio, deberá tener el visto bueno de Educación Complementaria, y deben presentarse al menos tres (3) cotizaciones para que pueda revisarse en cuanto a características técnicas, manejo de imagen de marca según exigencias de la alcaldía, ejecución presupuestal y precio.
32. Los derechos de autor de los procesos que se desarrollen son propiedad de las partes de conformidad con los aportes, por tanto las presentaciones parciales o totales que realicen los asociados, así como publicaciones y procesos de difusión, deberán reconocer los respectivos créditos. Se excluyen los materiales pedagógicos que el ASOCIADO utilice

|                    |                                           |                                                |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato<br><br><b>FO-ADQU Estudios Previos</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |                                                |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

en el marco del Proyecto que sean de su propiedad y que correspondan a realizaciones previas a la firma del presente Convenio y que por lo tanto le pertenece al ASOCIADO por ser de su propiedad intelectual.

33. Desarrollar el fortalecimiento de las habilidades para la vida, capacidades sociales y políticas de los participantes a través de un cronograma de trabajo, con una metodología y contenidos definidos en módulos y/o unidades con sus respectivas actividades y sesiones de trabajo, referidas en horas, acorde a los rangos de edad establecidos; (trabajo para primaria y secundaria).

34. Realizar la identificación de talentos entre los estudiantes formados en el proceso, orientar y motivar su proyección en el medio cultural de la entidad formadora.

35. Hacer seguimiento y evaluación al proyecto, a los formadores y estudiantes con base en los parámetros definidos por el equipo de Educación Complementaria y la supervisión del convenio.

#### COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

1. Realizar los desembolsos en la forma y oportunidad establecidas siempre que se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente.
3. Suministrarle al ASOCIADO la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del Convenio.
4. Entregar las Bases de datos de las instituciones que participarán en el programa.
5. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.
6. Proporcionar el manual de imagen del Municipio de Medellín por parte de Comunicaciones de la Secretaría de Educación y su respectivo aval.
7. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL ASOCIADO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del Convenio.

#### Forma de desembolso

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN desembolsará a la ENTIDAD así:

a) Primer desembolso: correspondiente al 20% del aporte de EL MUNICIPIO una vez entregado el informe inicial, después de firmada el acta de inicio y con toda la información solicitada por la supervisión así:

- Cronograma de trabajo, con los ajustes detallados a que hubiere lugar de acuerdo a la fecha de firma del convenio.
- Hojas de vida de los profesionales con la caracterización solicitada, soportes de experiencia y formación profesional y técnica.
- Convenios legalizados del personal; e igualmente certificado de Paz y Salvo de seguridad social y parafiscales firmado por el Revisor Fiscal, los soporte de cada persona en PDF en un CD rotulado soportes.

|                    |                                           |         |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |         |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

- Base de datos del equipo de trabajo, de los estudiantes de las Instituciones seleccionadas para el proceso y acorde al formato suministrado por Jornada Complementaria, (incluye formadores). Este aplica para todos los aportes.
  - Agenda a desarrollar en cada componente, taller y luego de culminada la formación inicial de tutores.
  - Reporte de novedades en el personal docente: renunciaciones #nuevas contrataciones.
  - Cantidad de estudiantes atendidos por IE y por grado. (Usar formato entregado por el equipo de Educación Complementaria.
  - Acumulado de horas ejecutadas por Institución, especificando docente, horario, observaciones, dificultades. (Tabla con Valores absolutos y tabla con valores porcentuales. (Usar formatos entregados por el equipo de Educación Complementaria)
- Igualmente, tener en cuenta anexar en un CD los siguientes soportes:
- Listados asistencia de estudiantes por IE #grado, con la respectiva firma del estudiante.(escaneados)
  - Actas de reuniones con otros actores institucionales debidamente firmadas (Directivos, docentes. Acudientes, etc.)
  - Listados de Asistencia de las distintas reuniones de capacitación y seguimiento interno para el desarrollo del proceso.
  - Comprobantes de desembolso de Nómina, Seguridad Social y parafiscales del personal relacionado.
- b) Segundo desembolso: correspondiente al 35% del aporte de EL MUNICIPIO una vez entregado el informe técnico (con la ejecución ajustada al cronograma de actividades y entregables propuesto) y el informe financiero (avance en el plan de compras de materiales e insumos, resumen de empleos generados a nivel profesionales y/o técnicos y demás ítems, contemplados en la propuesta económica) es decir el avance en cada componente del proceso y con el reporte de matrícula de los 770 estudiantes beneficiados, con recibo a satisfacción del supervisor, al 55% de la ejecución técnica del convenio. Matrícula, asistencia y generación de empleo, deben ser presentados en los formatos entregados por el equipo de Educación Complementaria.
- Reporte de novedades en el personal docente: renunciaciones #nuevas contrataciones.
  - Cantidad de estudiantes atendidos por IE y por grado. (Usar formato entregado por el equipo de Educación Complementaria.
  - Acumulado de horas ejecutadas por Institución, especificando docente, horario, observaciones, dificultades. (Tabla con Valores absolutos y tabla con valores porcentuales. (Usar formatos entregados por el equipo de Educación Complementaria)
- Igualmente, tener en cuenta anexar en un CD los siguientes soportes:
- Listados asistencia de estudiantes por IE #grado, con la respectiva firma del estudiante.(escaneados)
  - Actas de reuniones con otros actores institucionales debidamente firmadas (Directivos, docentes. Acudientes, etc.)
  - Listados de Asistencia de las distintas reuniones de capacitación y seguimiento interno para el desarrollo del proceso.
  - Comprobantes de desembolso de Nómina, Seguridad Social y parafiscales del personal

|                    |                                           |         |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |         |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

relacionado.

Los aportes del municipio correspondientes a este desembolso se realizarán cuando el 70% de estudiantes a atender con los aportes del municipio, de acuerdo al alcance del objeto contractual hayan asistido a por lo menos al 50% de las sesiones programadas al momento del pago, en el respectivo periodo a desembolsar, lo cual se deberá evidenciar al Supervisor. En el evento en que no se preste el servicio al 70% de los estudiantes a atender con los aportes del municipio de acuerdo al alcance del objeto contractual, se desembolsará el porcentaje indicado del aporte de EL MUNICIPIO por estudiante efectivamente atendido que haya asistido a por lo menos el 50% de las sesiones programadas al momento del pago, en el respectivo periodo a desembolsar. Para el efecto, el valor a desembolsar por cada estudiante corresponderá a \$ 64.220.

c) Tercer desembolso: correspondiente al 35% del aporte de EL MUNICIPIO una vez entregado el informe técnico (con la ejecución ajustada al cronograma de actividades y entregables propuesto) y el informe financiero (avance en el plan de compras de materiales e insumos, resumen de empleos generados a nivel profesionales y/o técnicos y demás ítems, contemplados en la propuesta económica) es decir el avance en cada componente del proceso y con el reporte de matrícula de los 770 estudiantes beneficiados, con recibo a satisfacción del supervisor, al 90% de la ejecución técnica del convenio. Matrícula, asistencia y generación de empleo, deben ser presentados en los formatos entregados por el equipo de Educación Complementaria.

- Reporte de novedades en el personal docente: renunciaciones #nuevas contrataciones.
  - Cantidad de estudiantes atendidos por IE y por grado. (Usar formato entregado por el equipo de Educación Complementaria.
  - Acumulado de horas ejecutadas por Institución, especificando docente, horario, observaciones, dificultades. (Tabla con Valores absolutos y tabla con valores porcentuales. (Usar formatos entregados por el equipo de Educación Complementaria)
- Igualmente, tener en cuenta anexar en un CD los siguientes soportes:
- Listados asistencia de estudiantes por IE #grado, con la respectiva firma del estudiante.(escaneados)
  - Actas de reuniones con otros actores institucionales debidamente firmadas (Directivos, docentes. Acudientes, etc.)
  - Listados de Asistencia de las distintas reuniones de capacitación y seguimiento interno para el desarrollo del proceso.
  - Comprobantes de desembolso de Nómina, Seguridad Social y parafiscales del personal relacionado.

Los aportes del municipio correspondientes a este desembolso se realizarán cuando el 70% de estudiantes a atender con los aportes del municipio, de acuerdo al alcance del objeto contractual hayan asistido a por lo menos al 50% de las sesiones programadas al momento del pago, en el respectivo periodo a desembolsar, lo cual se deberá evidenciar al Supervisor. En el evento en que no se preste el servicio al 70% de los estudiantes a atender con los aportes del municipio de acuerdo al alcance del objeto contractual, se desembolsará el porcentaje indicado del aporte de EL MUNICIPIO por estudiante efectivamente atendido que haya asistido a por lo menos el 50% de las sesiones

|                    |                                           |         |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |         |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

programadas al momento del pago, en el respectivo periodo a desembolsar. Para el efecto, el valor a desembolsar por cada estudiante corresponderá a \$ 64.220.

d) Cuarto y último desembolso: correspondiente al 10% del aporte de EL MUNICIPIO una vez cumplido el objeto del convenio y recibido a satisfacción por parte del supervisor, mediante informe final que evidencie la ejecución del 100% de actividades técnicas y presupuestales.; tales como:

El Informe de Coordinación académica deberá contener:

- Reporte de novedades en el personal docente: renunciaciones #nuevas contrataciones.
- Cantidad de estudiantes atendidos por IE y por grado. (Usar formato entregado por el equipo de Educación Complementaria.
- Acumulado de horas ejecutadas por Institución, especificando docente, horario, observaciones, dificultades. (Tabla con Valores absolutos y tabla con valores porcentuales. (Usar formatos entregados por el equipo de Educación Complementaria)
- El informe final debe ser presentado adicionalmente con los soportes legales y toda la información, acorde a las directrices y en coherencia con las disposiciones legales expedidas por el Archivo General de la Nación, dando cumplimiento a la exigencia emanada por el comité de orientación y seguimiento a la contratación a través de la circular 000013 de 23 de marzo de 2012.

Igualmente, tener en cuenta anexar en un CD los siguientes soportes:

- Listados asistencia de estudiantes por IE #grado, con la respectiva firma del estudiante.(escaneados)
- Actas de reuniones con otros actores institucionales debidamente firmadas (Directivos, docentes. Acudientes, etc.)
- Listados de Asistencia de las distintas reuniones de capacitación y seguimiento interno para el desarrollo del proceso.
- Comprobantes de desembolso de Nómina, Seguridad Social y parafiscales del personal relacionado.
- Base de datos definitiva.
- Informe final de ejecución presupuestal, detallado, firmado por el representante legal.
- Presentar evidencias del proceso: fotos, videos, entre otras.

Los aportes del municipio correspondientes a este desembolso se realizarán cuando el 70% de estudiantes a atender con los aportes del municipio, de acuerdo al alcance del objeto contractual hayan asistido a por lo menos al 50% de las sesiones programadas al momento del pago, en el respectivo periodo a desembolsar, lo cual se deberá evidenciar al Supervisor. En el evento en que no se preste el servicio al 70% de los estudiantes a atender con los aportes del municipio de acuerdo al alcance del objeto contractual, se desembolsará el porcentaje indicado del aporte de EL MUNICIPIO por estudiante efectivamente atendido que haya asistido a por lo menos el 50% de las sesiones programadas al momento del pago, en el respectivo periodo a desembolsar. Para el efecto, el valor a desembolsar por cada estudiante corresponderá a \$ 18.349

|                    |                                           |         |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |         |                                                                                                                    |

## FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 25112

### 3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, prevé la posibilidad para las entidades territoriales de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Igualmente, la ley 489 de 1998, en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios, para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

En el análisis del artículo 96 de La ley 489 de 1998, la jurisprudencia constitucional al hacer estudio de constitucionalidad, ha indicado que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante.

La fuente de este tipo de convenios entre entidades de la administración pública y entidades privadas sin ánimo de lucro se encuentra contenida en la carta superior y su regulación fue encargada al ejecutivo, quien la desarrolló principalmente a través del Decreto 092 de 2017, el cual empezó a regir a partir del 1 de junio del mismo año. Este decreto en su artículo segundo, establece las condiciones requeridas para la celebración de un convenio de asociación en los siguientes términos:

# (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.#

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Suministros y Servicios de la Alcaldía de Medellín, emitió la Circular 014 de 2017, en la cual orienta sobre el proceso de contratación mediante Convenio de Asociación.

En el marco del desarrollo de las actividades antes descritas, la Alcaldía de Medellín

|                    |                                           |                                                |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato<br><br><b>FO-ADQU Estudios Previos</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |                                                |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

requiere adelantar el procedimiento establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017, para la adjudicación de un convenio de asociación, ya que este tipo de contratación se ajusta a la necesidad establecida teniendo en cuenta los requisitos legales descritos con anterioridad.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

| DESCRIPCIÓN                  | CANTIDAD   | VALOR UNIT. | TOTAL                 |
|------------------------------|------------|-------------|-----------------------|
| Estudiantes Aportes SEM      | 539        | \$ 183.486  | \$ 98.898.954         |
| Estudiantes Aportes Asociado | 231        | \$ 183.486  | \$ 42.385.266         |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>770</b> |             | <b>\$ 141.284.220</b> |

Aportes de la Secretaría de Educación \$98.898.954 para atender 539 estudiantes con un valor unitario de \$183.486.

Aporte del Asociado \$42.385.266 para atender 231 estudiantes con un valor unitario de \$183.486.

El valor total del Convenio será de \$141.284.220 para atender en total a 770 estudiantes.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

#### I. Requisitos Habilitantes

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso.

El Municipio de Medellín determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector y del mercado, los siguientes:

##### A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, cuyo objeto social se los permita de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes

|                    |                                           |                                                |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato<br><br><b>FO-ADQU Estudios Previos</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |                                                |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

- (i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- (iii). Cumplir con la vigencia de la ESAL al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al convenio.
- (iv). No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- (v). No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- (vi). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- (vii). No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Convenio.

|                    |                                           |                                                |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato<br><br><b>FO-ADQU Estudios Previos</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |                                                |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las ESAL participantes deben acreditar que su duración es igual a la del convenio y un (1) año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir convenios con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- Certificado de NO INVESTIGACIONES expedido por la Autoridad Competente, cuando aplique para Entidades Sin Ánimo de Lucro
- Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
- Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda
- Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo de la invitación.
- RUT del proponente.
- Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. En caso de estar suscrito por el Revisor Fiscal, se deberá anexar también: tarjeta profesional, Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal y copia de la cédula de ciudadanía.

El certificado de existencia y representación legal y el RUT deberán tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

El Municipio de Medellín verificará:

Boletín de Responsables Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Municipio de Medellín. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Municipio de Medellín. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas.

|                    |                                           |                                 |                                                                                     |
|--------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato                         |  |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |                                 |                                                                                     |
|                    |                                           | <b>FO-ADQU Estudios Previos</b> | <b>Alcaldía de Medellín</b>                                                         |

Documento Número: 25112

### Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Para realizar dicha verificación, se deberá acceder al siguiente link:  
<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>.

### Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del convenio, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del convenio. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

### Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica ESAL deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso y la duración de la ESAL, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del convenio y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

|                    |                                           |                                                |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato<br><br><b>FO-ADQU Estudios Previos</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |                                                |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas ESAL:

- # Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- # Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

#### Certificado de NO INVESTIGACIONES

El proponente deberá aportar certificado de no investigación vigente expedido por la Autoridad Competente.

#### B. Experiencia

- Experiencia general de la entidad:

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar experiencia de hasta 5 contratos ejecutados, los cuales deben tener relación directa con el objeto o alcance contractual del presente convenio de asociación. La suma de estos deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

La certificación deberá estar expedida por el representante legal o persona encargada de la empresa contratante con la que se ejecutó el objeto, en el que incluyó el alcance sobre componente sociocultural de la ciudad.

Los contratos/convenios se presentarán en orden descendente, de acuerdo con su ejecución anual y valores, indicando la fecha de iniciación de cada CONVENIO/contratos y la fecha de terminación; todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación y deberán estar relacionados en el Anexo Experiencia del proponente, que se encuentra en la presente invitación.

|                    |                                           |                                                |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato<br><br><b>FO-ADQU Estudios Previos</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |                                                |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

Cada certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato o convenio, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o convenio
- Valor del contrato o convenio
- Plazo de ejecución del contrato o convenio
- Fecha de inicio del contrato o convenio
- Fecha de terminación del contrato o convenio
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos/convenios fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o Unión Temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada PROPONENTE en forma separada, y en caso de Unión Temporal la actividad ejecutada por el integrante interesado.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, copias del contrato o convenio. El Municipio de Medellín podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

- Experiencia y formación académica del Recurso Humano habilitante:

Para la ejecución del convenio el asociado deberá disponer de los siguientes profesionales:

**Coordinador General:** Para el desarrollo del convenio, se requiere de un profesional en áreas sociales y experiencia en procesos sociales, deportivos y culturales, mínimo de dos (2) años.

**Un Apoyo Administrativo:** Para el desarrollo del convenio, se requiere de un profesional en áreas administrativas o financieras con experiencia mínima de un año, en manejo de sistemas de información.

**Equipo de formadores:** Para el desarrollo del convenio, se requiere de profesionales en áreas de conocimiento artístico (Música, teatro, danza y artes plásticas), con experiencia docente mínima de dos años, con niños y adolescentes.

Como requisito habilitante, usted deberá diligenciar el Anexo Formación y Experiencia Habilitante del Recurso Humano, con el cual usted se compromete a mantener el mismo

|                    |                                           |                                                |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato<br><br><b>FO-ADQU Estudios Previos</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |                                                |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

durante la ejecución del Convenio.

Para tal efecto, deberá acreditar la formación y/o experiencia propuesta a través de los respectivos certificados de estudio y experiencia de cada perfil.

#### C. Capacidad Financiera y Organizacional

Para evaluar la capacidad financiera se tomará la información aportada por el proponente de los estados financieros entregados con la oferta o el RUP en firme en caso de que el proponente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

El proponente, Entidad, deberá adjuntar la siguiente documentación, con corte a diciembre 31 de 2017:

- a) Balance General de la Entidad.
- b) Copia de la tarjeta profesional del contador que realizó los Estados Financieros y del Revisor Fiscal que realizó el Dictamen si lo hay.

El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas:

#### INDICADORES FINANCIEROS

.

Índice de Liquidez: mayor o igual a 1.0

Para participar se requiere que el proponente tenga un índice de liquidez igual o superior a 1.0, según la información financiera reportada en el Anexo respectivo y contrastada con los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2017.

.

Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0.60

Diligenciar el Anexo Soporte documental para acreditar la capacidad financiera.

#### Criterios de evaluación de las Ofertas

El Municipio de Medellín evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada uno de los grupos que se presente cada Entidad sin Ánimo de Lucro:

|                    |                                           |                                                |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato<br><br><b>FO-ADQU Estudios Previos</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |                                                |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

|                                     |                     |
|-------------------------------------|---------------------|
| Criterio                            | Puntaje Máximo      |
| Valor total del aporte del asociado | 600 puntos          |
| Calidad del Recurso Humano          | 400 puntos          |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>1.000 puntos</b> |

#### A. VALOR TOTAL DEL APOORTE DEL ASOCIADO (PUNTAJE MÁXIMO 600 PUNTOS)

Procedimiento para asignar puntaje:

En los procesos en los que no exista más de un proponente que oferte el 30% o más en dinero, el Municipio de Medellín Secretaria de Educación, establecerá el mayor aporte ofrecido y la asignación de puntos se hará en función de la proximidad de las demás ofertas a dicho aporte.

Para la aplicación de este método el Municipio de Medellín procederá a determinar el mayor valor de los aportes asignándole 600 puntos y a los restantes se procederán con la ponderación de las demás, con la siguiente fórmula:

- : Puntaje proponente .
- : Mayor valor del aporte en porcentaje, redondeado a 2 cifras decimales (00.00%)
- : Aporte oferente en porcentaje, redondeado a 2 cifras decimales (00.00%)

#### NOTA:

Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial del Municipio, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta en dinero presentada; sin embargo, se aclara que para la ejecución del Convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de las cantidades ofertadas.

#### B. CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 400 PUNTOS)

##### FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO (400 PUNTOS)

El criterio calidad se evaluará sobre recurso humano que ofrezca la Entidad sin Ánimo de Lucro y que esté incluido dentro de las especificaciones técnicas, conforme a lo que el Municipio ha considerado necesario para la ejecución de cada componente.

|                    |                                           |                                                |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato<br><br><b>FO-ADQU Estudios Previos</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |                                                |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

Por lo anterior, con el certificado del compromiso que adjunta cada proponente para acceder al criterio de calidad, se compromete a disponer de este personal para la ejecución del Convenio. Para ser tenido en cuenta el criterio de calidad del recurso humano, la formación y/o experiencia del mismo deberá ser adicional a lo establecido como requisito habilitante en formación y/o experiencia.

Para acceder a este puntaje, deberá tener en cuenta que:

Como requisito habilitante, usted deberá diligenciar el Anexo Formación y Experiencia Adicional del Recurso Humano, con el cual usted se compromete a mantener el mismo durante la ejecución del Convenio. Adicionalmente.

Para tal efecto, deberá acreditar la formación y/o experiencia propuesta a través de los respectivos certificados de estudio y experiencia de cada perfil.

Formación académica adicional del recurso humano 200 puntos  
Experiencia específica adicional del recurso humano 200 puntos

Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:

#### 1.1 Formación Académica Adicional del Recurso Humano

PROFESIONALES Coordinador general, con especialización en áreas o afines de su profesión. 100 puntos  
Apoyo administrativo con especialización o estudios de postgrado áreas afines. 100 puntos  
PUNTAJE MÁXIMO 200 Puntos

#### 1.2 Experiencia específica adicional del recurso humano

PROFESIONALES Coordinador general, con experiencia específica adicional de 2 años en temas relacionados con el objeto del presente convenio. 100 puntos  
Apoyo administrativo con experiencia específica adicional de 1 año en temas relacionados con el objeto del presente convenio. 100 puntos  
PUNTAJE MÁXIMO 200 Puntos

| TIPO | REQUISITO | DESCRIPCIÓN | REQUERIDO |
|------|-----------|-------------|-----------|
|------|-----------|-------------|-----------|

|                    |                                           |                                 |                                                                                     |
|--------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato                         |  |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |                                 |                                                                                     |
|                    |                                           | <b>FO-ADQU Estudios Previos</b> | <b>Alcaldía de Medellín</b>                                                         |

Documento Número: 25112

| TIPO REQUISITO | REQUISITO | DESCRIPCIÓN                                                     | REQUERIDO                                                          |
|----------------|-----------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| REQUISITO      |           |                                                                 |                                                                    |
| TECNICA        | 0004      | Conformidad con las especificaciones técnicas                   | SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL                                   |
| TECNICA        | 0007      | Propuesta económica                                             | SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL                                   |
| TECNICA        | 0024      | Certificados de experiencia                                     |                                                                    |
| LOGISTICA      | 0030      | Índice de liquidez superior a                                   | 1                                                                  |
| LOGISTICA      | 0008      | Índice de endeudamiento igual o inferior a                      | 0,75                                                               |
| JURIDICA       | 0001      | Carta de presentación de la propuesta                           | SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL                                   |
| JURIDICA       | 0002      | Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra    | EN CASO DE APLICAR                                                 |
| JURIDICA       | 0003      | Autorización de la junta o asamblea de socios                   | EN CASO DE APLICAR                                                 |
| JURIDICA       | 0004      | Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad | SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL EN CASO DE TENER |
| JURIDICA       | 0005      | Certificación Responsabilidad Fiscal                            | DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURIDICA                      |
| JURIDICA       | 0006      | Certificado de no sanciones o incumplimiento                    | SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL                                   |
| JURIDICA       | 0007      | Certificado de antecedentes disciplinarios                      | DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA                                       |

|                    |                                           |                                 |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato                         | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |                                 |                                                                                                                    |
|                    |                                           | <b>FO-ADQU Estudios Previos</b> |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

| TIPO REQUISITO | REQUISITO | DESCRIPCIÓN                                           | REQUERIDO                              |
|----------------|-----------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|                |           |                                                       | PERSONA JURIDICA                       |
| JURIDICA       | 0008      | Certificado de Existencia y Representación Legal      | FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS |
| JURIDICA       | 0009      | Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)             | FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS |
| JURIDICA       | 0011      | Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades     | SUSCRITO POR REPRESENTANT E LEGAL      |
| JURIDICA       | 0015      | Certificado antecedentes judiciales                   | DEL REPRESENTANT E LEGAL               |
| JURIDICA       | 0026      | Fotocopia cédula ciudadanía representante legal       | COPIA LEGIBLE                          |
| JURIDICA       | 0031      | Estatutos de la entidad                               |                                        |
| JURIDICA       | 0038      | Compromiso Anticorrupción                             | SUSCRITO POR REPRESENTANT E LEGAL      |
| JURIDICA       | 0042      | Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC | DEL REPRESENTANT E LEGAL               |
| JURIDICA       | 0045      | Certificado de no investigaciones                     | EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE   |
| JURIDICA       | 0046      | Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal         | SI APLICA                              |
| JURIDICA       | 0047      | Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal       | SI APLICA                              |
| JURIDICA       | 0048      | Certificado de la Junta Central de Contadores         | SI APLICA                              |

|                    |                                           |                                                |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato<br><br><b>FO-ADQU Estudios Previos</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |                                                |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

| TIPO CRITERIO | CRITERIO | DESCRIPCIÓN                                  | REQUERIDO | PUNTAJE MÁX |
|---------------|----------|----------------------------------------------|-----------|-------------|
| PRECIO        | 0013     | Mayor valor o porcentaje de aporte           |           | 600         |
| CALIDAD       | 0005     | Formación y experiencia de los profesionales |           | 400         |

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

| RIESGO | DESCRIPCIÓN                       | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN |
|--------|-----------------------------------|------------|------------|
| 0099   | Véase análisis de riesgos adjunto |            |            |

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

| AMPARO | DESCRIPCIÓN              | PORCENTAJE | DUR.ADIC. | PERIODO |
|--------|--------------------------|------------|-----------|---------|
| 0014   | NO SE EXIGIRÁN GARANTÍAS | 0,00       | 0         |         |

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

**Bien o servicio objeto del contrato:**

PP-Convenio de asociación para formar estudiantes de I.E. Oficiales a través expresiones artísticas en percusión, movimiento corporal o artes plásticas en Educación Complementaria

**Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):**

\$ 141.284.220

**Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):**

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

|                    |                                           |                                                |                                                                                                                    |
|--------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato<br><br><b>FO-ADQU Estudios Previos</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |                                                |                                                                                                                    |

Documento Número: 25112

Clase : Supervisión

Tipo : B

| DESIGNACION | COMPONENTE | IDENTIFICACION | NOMBRE                         | E-MAIL                         |
|-------------|------------|----------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Supervisor  | TECNICO    | 43064362       | BRAVO ROSERO ALCIRA DEL CARMEN | alcira.bravo@medellin.gov.co   |
| Apoyo       | SUPLENTE   | 43051671       | AGUILAR RODRIGUEZ AMPARO       | amparo.aguilar@medellin.gov.co |
| Apoyo       | JURIDICO   | 1152440018     | TAMAYO VIVIANA                 | viviana.tamayo@medellin.gov.co |
| Apoyo       | FINANCIERO | 1017178833     | GIRALDO PAOLA ANDREA           | paola.giraldo@medellin.gov.co  |

**Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):**

MUNICIPIO DE MEDELLIN

**Duración o Plazo de ejecución del contrato:**

96.0 Días Calendario

**Multas:**

El Municipio de Medellín podrá imponer multas sucesivas, que serán proporcionales al valor total del Convenio y a los perjuicios que él sufra sin exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del Convenio cada vez que se impongan.

**Cláusula Penal Pecuniaria:**

N/A

**Plan de Desarrollo:**

Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos

|                    |                                           |                          |                                                                                     |
|--------------------|-------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-ADQU-001 |                                           | Formato                  |  |
| Versión.<br>3      | Fecha Entrada en Vigencia:<br>12/JUL/2013 |                          |                                                                                     |
|                    |                                           | FO-ADQU Estudios Previos |                                                                                     |
|                    |                                           |                          | Alcaldía de Medellín                                                                |

Documento Número: 25112

---

Paola Andrea Giraldo Cardenas  
Logistico-contratista

---

Viviana Tamayo Giraldo  
Abogadi-contratista

---

Alcira del Carmen Bravo Rosero  
Ténico